

**C.C. SECRETARIOS DE LA “LVIII LEGISLATURA”
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE**

RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla;

CONSIDERANDO

Que el Estado Mexicano está constituido en una República Representativa, Democrática y Federal, y dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que los Estados son Libres y Soberanos en su régimen, adoptando la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular.

Que como principio fundamental del sistema político de nuestro país, se reconoce el ejercicio de la soberanía del pueblo por medio de los poderes del Estado, consignándose así, tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en la particular del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Que en ejercicio de ese poder originario, los ciudadanos democráticamente a través del voto universal, libre, secreto y directo, eligen a los depositarios de los poderes legislativo y ejecutivo tanto del orden federal como del local, con lo cual sus titulares adquieren legalidad y legitimidad en sus encargos, y principalmente la gran responsabilidad de conducirse en representación de esa soberanía.

Que siendo así, existe una relación entre los ciudadanos y los funcionarios electos popularmente donde estos últimos adquieren de aquéllos el poder para traducirlo en actos de gobierno que benefician a la comunidad, es decir, reciben

un mandato para actuar de determinada manera a nombre de los votantes a favor del interés común.

Que en los últimos años, la vida democrática del país ha avanzado, incluyéndose en la agenda pública temas que, en otros tiempos resultaban indiscutibles en virtud de nuestra historia; tal es el caso de la reciente iniciativa para incluir en la Constitución Federal la reelección de legisladores, reforma actualmente pendiente en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Que la posibilidad para que algunos servidores públicos electos popularmente sean reelectos en periodos subsecuentes con el fin de continuar con la representación desempeñada, significa eliminar una limitante a la voluntad de los ciudadanos al ampliar su espectro de decisión en el proceso de elegir a sus representantes, sin excluir a quienes se han desempeñado en el periodo inmediato anterior.

Que para que dicha ampliación en la voluntad de los ciudadanos no represente un abuso por parte del representante popular, es necesario prever, en congruencia con el principio del ejercicio originario de la soberanía que, así tanto el pueblo designa libremente a sus representantes así también soberanamente tenga el derecho inalienable y democrático de dejar sin efecto su mandato.

Que para continuar transitando en la construcción de un Estado más evolucionado, la reelección ahora en discusión debe ser complementada a través de reconocer a nivel Constitucional el derecho de los electores a revocar el mandato que le han concedido a aquellos representantes populares, como un

mecanismo de democracia con el cual los ciudadanos hagan efectiva su calidad de mandantes en la detentación del poder.

En mérito de lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 79, fracciones II y VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y en términos de lo que disponen los artículos 2, 22 y 34 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, a esta Soberanía, respetuosamente, me permito emitir el siguiente:

EXHORTO

ÚNICO.- Respetuosamente exhorto a la “LVIII Legislatura” del Congreso del Estado de Puebla, para que, en uso de la facultad que le confiere la fracción III, del artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tenga a bien presentar ante el Congreso de la Unión una Iniciativa de Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para reconocer a los ciudadanos el derecho de revocar el mandato a sus representantes populares.

Dado en la sede del Titular del Poder Ejecutivo a 9 de mayo de 2011

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RAFAEL MORENO VALLE ROSAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO